



ASESORÍA JURÍDICA
BFV/MGL

BFV

HOMOLOGA ARANCEL DE PRESTACIONES QUE REALIZA EL DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS.

RESOLUCION EXENTA N° 0136 *22.01.2016

SANTIAGO,

VISTO Y CONSIDERANDO: estos antecedentes; la necesidad de homologar y completar la lista de aranceles de las prestaciones de este Instituto; la providencia núm. 2.898, de fecha 7 de enero de 2016, de la Jefa de Asesoría Jurídica; el memorándum núm. 1.908/2015, de fecha 28 de diciembre de 2015, de la Jefa Departamento Agencia Nacional de Medicamentos; y

TENIENDO PRESENTE: las facultades que me confiere el artículo 38 letra m) del Decreto Supremo Núm. 1.222, de 1996, del Ministerio de Salud y el artículo 66 letra b) del Decreto Fuerza Ley Núm. 1, de 2005, de la ya indica cartera; la Resolución Exenta Núm. 393, de 7 de marzo de 2001, del Ministerio de Salud y en uso de las facultades que me otorga el Decreto Exento Núm. 101, del año 2015, de la citada cartera dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N:

1.- **HOMOLÓGASE** los aranceles que a continuación se indican:

Código de prestación	Nombre de la prestación	Código prestación homologable
4112085	Certificado de exportación para producto cosmético de higiene, bajo riesgo y odorizante	4112084

2.- Estas prestaciones se asimilan a aranceles ya fijados por este Instituto, por corresponder técnicamente al mismo procedimiento y similar costo.

3.- Publíquese la presente resolución en la página Web del Instituto de Salud Pública de Chile, www.ispch.cl

Anótese y comuníquese.

Alex Figueroa Muñoz
DIRECTOR
 DR. ALEX FIGUEROA MUÑOZ
 DIRECTOR (TYP)
 INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Resol. A1/N°76
19/01/2015
ID: 130008

DISTRIBUCION:

- Comunicaciones e Imagen Institucional ✓
- Unidad de Planificación Estratégica y Control de Gestión
- Dpto. Administración y Finanzas
- Dpto. ANAMED
- Subdepto. Comercio Exterior

Transcrito fielmente
[Signature]
 Ministro de fe